

	POLITICA	Versión: 09
	DIRECCION	
	PLAFT- Prevención y detección de operaciones vinculadas al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Aprobada en CD Acta 423 22/10/2025

En el marco de la declaración institucional de Surco Seguros y dando cumplimiento a la normativa vigente, la compañía enumera en este documento los controles que rigen la empresa a efectos de la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT).

- i) Conocimiento del Cliente.
- ii) Asignación de perfiles de Clientes basados en Riesgos.
- iii) Debida Diligencia en Monitoreo de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo.
- iv) Asegurados de seguros obligatorios, de venta masiva y seguros colectivos
- v) Conocimiento de personal dependiente, intermediarios, corredores, asesores independientes.
- vi) Conservación de documentación
- vii) Revisión anual

i) Conocimiento del Cliente

La compañía realiza los esfuerzos necesarios y razonables para lograr el conocimiento cabal de sus clientes y de recopilar la información que permita evaluar los riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT).

El grado de conocimiento del cliente se basa en la evaluación de riesgos definida por Surco en su Política de Asignación de Perfiles de Clientes basados en Riesgos.

Las políticas de suscripción de la compañía se basan en la identificación de los elementos personales del contrato de seguros (tomador, asegurado y beneficiario) y la verificación de la existencia del interés asegurable.

La responsabilidad de conocimiento de cliente se extiende también a los intermediarios de seguros a los cuales se les exige mantener a disposición de la compañía la información completa de los contratantes y de participar en instancias de capacitación relacionadas con esta política.

Surco pone a disposición de los corredores y asesores de seguros la normativa vigente en materia de LAFT. Asimismo se incluye esta temática en los cursos de capacitación para facilitar el cumplimiento de las pautas que en tal materia le exija la compañía.

ii) Asignación de Perfiles de Clientes basados en Riesgos.

Surco identifica los niveles de riesgos de la totalidad de sus clientes mediante una Matriz de Riesgos. Esta matriz incorpora la selección de un conjunto de atributos y ponderadores específicos definidos para la actividad aseguradora considerando el mercado nacional y los productos que Surco comercializa.

Los factores que componen la matriz de riesgos son:

Factor	Descripción	Ponderación	Nivel de Riesgo
Producto de Seguros	Tipo de póliza: Vida con o sin Ahorro	40%	1 a 3
Nacionalidad / Residencia	Domicilio declarado y documentación	15%	1 a 3
Volumen de Operaciones	Prima anual total (en USD)	25%	1 a 3
Profesión / Actividad	Según lista predefinida de actividades	20%	1 a 3 (3 si no hay información)
PEP (condición especial)	PEP y producto con nivel de riesgo 3	—	Riesgo Alto (forzado)
Prima Vida con Ahorro	Prima anual Vida con Ahorro \geq USD 10,000	—	Riesgo Alto (forzado)
Prima total de la cuenta	Suma total de ahorro \geq USD 120,000	—	Riesgo Alto (forzado)

	POLITICA	Versión: 09
	DIRECCION	
	PLAFT- Prevención y detección de operaciones vinculadas al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Aprobada en CD Acta 423 22/10/2025

Producto de Seguros – Ponderación 40 %

	Nivel Riesgo
Vida con Ahorro	3
Vida sin Ahorro	1

Nota: Para aquellos clientes con pólizas de distinto tipo, se toma la de mayor riesgo.

Nacionalidad / Residencia – Ponderación 15 %

Residencia declarada	Nivel Riesgo
Domicilio Exterior	3
Residente con Documento Extranjero	3
Resto	1

Volumen de Operaciones – Ponderación 25 %

Premio Anual	Nivel Riesgo
Mayor o igual a U\$S 10.000(*a)	3
Entre U\$S 2.500 y U\$S 10.000	2
Menor a U\$S 2.500	1

Nota: El seguro de Vida con Prima anual igual o mayor a USD 10000, se pondera por 10 y se califica al cliente como de alto riesgo



POLITICA
DIRECCION
PLAFT- Prevención y detección de operaciones vinculadas al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Versión: 09

Aprobada en CD Acta
423 22/10/2025

Profesión / Actividad – Ponderación 20 %

Sector	Actividad	Nivel de Riesgo	Justificación / Fuente
1. Comercio de Metales y Piedras Preciosas	Joyerías y comerciantes de joyas y objetos de lujo	3 (Alto)	Bienes de alto valor, difícil trazabilidad
	Comerciantes y fundidores de metales preciosos (oro, plata, etc.)	3 (Alto)	GAFI reconoce riesgo elevado
	Comerciantes, cortadores, exportadores de piedras preciosas	3 (Alto)	Alta movilidad y opacidad de origen
	Mineros y operadores de canteras de piedras preciosas	3 (Alto)	Actividad primaria vulnerable en países con control débil
2. Sector Inmobiliario	Agentes inmobiliarios y corredores de bienes raíces	3 (Alto)	Transacciones de alto valor
	Constructores y desarrolladores inmobiliarios	3 (Alto)	Possibilidad de obras ficticias o sobreprecios
	Propietarios y administradores de propiedades	3 (Alto)	Posible uso como fachada
	Operadores de fideicomisos inmobiliarios	3 (Alto)	Uso de estructuras opacas
3. Actividades Financieras y Monetarias No Bancarias	Casas de cambio y agentes de transferencia	3 (Alto)	Alta exposición a efectivo y transacciones sin trazabilidad
	Operadores de remesas internacionales	3 (Alto)	Flujo transfronterizo informal
	Empresas de servicios monetarios electrónicos	3 (Alto)	Riesgo creciente, tecnología sin regulación
	Corredores de seguros	2 (Medio)	Riesgo medio en productos complejos
4. Casinos y Juegos de Azar	Operadores y dueños de casinos	3 (Alto)	Clásico canal de lavado
	Salas de bingo y apuestas presenciales	3 (Alto)	Manejo de efectivo
	Casas de apuestas deportivas y plataformas online	3 (Alto)	Riesgo en jurisdicciones sin regulación
5. Profesionales Independientes con Manejo de Fondos	Abogados (que administran fondos o estructuras)	2 (Medio)	Riesgo varía según actividad
	Escríbanos	2 (Medio)	Intervienen en transacciones y estructuras
	Contadores públicos y auditores	2 (Medio)	Possibilidad de facilitar estructuras
	Asesores financieros y fiscales	3 (Alto)	Manejo de carteras y activos
	Rematadores	2 (Medio)	Riesgo si comercian objetos de lujo
6. Comercio de Vehículos, Arte y Artículos de Lujo	Proveedores de servicios fiduciarios y societarios	3 (Alto)	Alta exposición a estructuras opacas
	Comerciantes de vehículos usados	3 (Alto)	Alto valor, frecuente uso de efectivo
	Comerciantes y subastadores de obras de arte	3 (Alto)	Difícil trazabilidad y valuación
	Comerciantes de antigüedades	3 (Alto)	Similar al arte, sin trazabilidad clara
7. Comercio y Servicios con Alta Rotación de Efectivo	Comerciantes de artículos de lujo (relojes, moda, etc.)	3 (Alto)	Bienes fácilmente movilizables
	Comercio de autopartes	2 (Medio)	Riesgo si es informal
	Casas de empeño y préstamos prendarios	3 (Alto)	Bienes pequeños, convertibles en efectivo
	Actividades deportivas (clubes, fundaciones)	3 (Alto)*	Riesgo si son fachada
8. Transporte y Logística	Representantes de futbolistas y agentes deportivos	3 (Alto)	Riesgo alto en transferencias y contratos inflados
	Asociaciones civiles	3 (Alto)*	Riesgo depende de control interno
	Empresas de transporte de carga terrestre, aérea y marítima	2 (Medio)	Pueden mover activos ilícitos
9. Agricultura, Ganadería y Extractivas	Agentes de carga y operadores logísticos	2 (Medio)	Riesgo medio
	Operadores de depósitos y almacenaje	2 (Medio)	Possible ocultamiento de activos
	Despachantes de aduana	3 (Alto)	Pueden facilitar comercio ilícito
10. Otras Actividades Vulnerables	Grandes explotaciones agrícolas o ganaderas	1 (Bajo)	Bajo riesgo, salvo exportación informal
	Operadores de minas y canteras no reguladas	3 (Alto)	Alta informalidad y valor de recursos
	Empresas exportadoras de productos agrícolas o mineros	3 (Alto)	Riesgo en sobrefacturación
Actividad sin Clasificación (Final)	Empresas de importación/exportación (alto riesgo)	3 (Alto)	Alta exposición a sobrefacturación o triangulación
	Zonas francas (usuarios y explotadores)	3 (Alto)	Riesgo si no hay controles adecuados
	Creación y administración de personas jurídicas y fideicomisos	3 (Alto)	Uso común para ocultar titularidad
	Construcción (empresas constructoras)	3 (Alto)	Frecuente uso como canal de lavado
	Industria del cannabis (regulada legalmente)	2 (Medio)	Aún sensible pese a regulación

Nota: En caso de no disponer de la información de la profesión o actividad se le asigna el mayor nivel de riesgo.

Reglas y Excepciones Especiales

Condición PEP¹ (Persona Expuesta Políticamente)

- Si el cliente es PEP y el producto tiene un nivel de riesgo 3, se categoriza automáticamente como Riesgo Alto.
- Esta regla aplica de forma independiente y no se requiere calcular el puntaje ponderado.

Prima Anual de Vida con Ahorro ≥ USD 10,000

- Si el cliente tiene una prima anual en un producto Vida con Ahorro mayor o igual a USD 10,000, se considera Riesgo Alto automáticamente.
- No se requiere cálculo ponderado en este caso.

Aportes (sumatoria premios) o ahorro (vida con ahorro) ≥ USD 120,000

- Si la suma total de primas de todos los productos en la cuenta supera o iguala los USD 120,000, el cliente se clasifica como Riesgo Alto sin importar el resto de factores.

¹ Definición PEP: Art.20 de la Ley Nro. 19574 – Art.316.11 de la Circular Nro. 2483

	POLITICA	Versión: 09
	DIRECCION	
	PLAFT- Prevención y detección de operaciones vinculadas al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Aprobada en CD Acta 423 22/10/2025

- Si la suma del ahorro de todos los productos supera o iguala los USD 120.000, el cliente se clasifica como Riesgo Alto sin importar el resto de los factores.
- Esta condición también es independiente del cálculo ponderado.

Categorías de Riesgo - Clasificación Final según Puntaje Total

Puntaje Total	Categoría de Riesgo
Menor a 1.5	Bajo
Entre 1.5 y 2.49	Medio
Mayor o igual a 2.5	Alto
Cumple alguna regla especial	Alto (forzado)

Información mínima requerida por Categoría de Riesgo

Información mínima requerida para **Clientes categorizados como de Riesgo Alto**:

Para aquellos clientes catalogados como de riesgo Alto la compañía evalúa cada caso en particular, a través de la exigencia mínima de información recabada mediante **el Formulario de Debida Diligencia Intensificada**; pudiendo solicitar ampliar dicha información producto del análisis, monitoreo y control de sus transacciones con la compañía.

Información mínima requerida para **Clients categorizados como de Riesgo Medio**:

Para aquellos clientes catalogados como riesgo Medio, la compañía **requiere la información “completa”, solicitada en los formularios de solicitud de seguro** que contienen los requerimientos de Debida Diligencia, y que permiten una adecuada ponderación de la categoría de riesgo.

Información mínima requerida para **Clients categorizados como de Riesgo Bajo**:

Para aquellos clientes catalogados como riesgo Bajo, la compañía **no requiere información adicional** a los requerimientos de contratación del seguro.

iii) Debida diligencia en Monitoreo de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT)

Surco vela por el cumplimiento de los procedimientos y de la normativa vigente.

Los controles se efectúan con la frecuencia y profundidad necesaria para que resulten eficientes y eficaces en la detección de operaciones sospechosas.

En particular se definen procedimientos que permitan el control de operaciones de clientes con perfil de riesgo alto, personas que son políticamente expuestos (Listas PEP vigentes²) así como aquellos que hayan sido identificadas como terroristas (Lista de Terroristas ONU³) por organismos nacionales e internacionales.

En el caso de personas jurídicas se identifican a los apoderados en los casos previstos como de alto riesgo.

La capacitación al personal e intermediarios en la comercialización de seguros se entiende fundamental para la detección de este tipo de operaciones. La compañía incluye en los programas de capacitación la temática de LAFT.

iv) Asegurados de seguros obligatorios, de venta masiva y seguros colectivos

² Fuente: Proveedor : Broditec SA – Herramienta Cumpl 360 -

³ Fuente para lista terrorista: Proveedor : Broditec SA – Herramienta Cumpl 360

	POLITICA	Versión: 09
	DIRECCION	
	PLAFT- Prevención y detección de operaciones vinculadas al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Aprobada en CD Acta 423 22/10/2025

seguros obligatorios, de venta masiva y seguros colectivos, se consideran productos de bajo riesgo, dado que se caracterizan por tener primas acotadas, una estructura masiva y estandarizada, y no permiten la realización de rescates anticipados ni retiros parciales.

Surco recabará la información y documentación detallada en la solicitud

v) Conocimiento de personal dependiente, intermediarios, corredores, asesores independientes.

La compañía realiza los esfuerzos necesarios y razonables para lograr el conocimiento cabal, de sus intermediarios, corredores, personal dependiente y asesores independientes.

El objetivo es concientizar en la importancia de trabajar alineados a la presente política y su proceso, y a valores éticos promovidos y compartidos en la Compañía.

Surco pone a disposición la normativa vigente en materia de LAFT como documentación informativa que se entrega a cada persona física que se vincula contractualmente con la Compañía. Asimismo se incluye esta temática en los cursos de inducción (denominado CISS) y en las capacitaciones posteriores internas que se actualizan según los cambios de la normativa, para facilitar el cumplimiento de las pautas que en tal materia le exija la Compañía.

Se entrega material específico, con registro de evidencia de entrega, tales como: la presente Política de LAFT, el Código de Ética Surco, y el instructivo de uso interno, denominado IT PLAFT vigente.

Cuando el personal dependiente, intermediario, corredor o asesor, sea cliente de Surco, será alcanzado por los controles de la Política de Conocimiento del Cliente. (Punto i del presente documento).

Las listas de personas dependientes, intermediarios, corredores activos y asesores, son controladas al inicio de su vínculo contractual con Surco a través de la herramienta contratada, contrastando su nombre y apellido con las listas vigentes PEP y lista de Terroristas. Una vez ingresados los datos de las personas, la herramienta nos garantiza el seguimiento de los mismos.

En caso de identificar bienes, fondos o personas vinculadas al terrorismo, se procederá a informar de forma inmediata al Oficial de cumplimiento quien reportará el caso a la UIAF⁴ del BCU, y al congelamiento de los fondos.

v) Conservación de documentación

Los registros, documentos e información obtenida en la aplicación del proceso de Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo vigente, enmarcado en la presente política, se conservan 5 años después de terminada la relación comercial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nro. 19.574 del 20 de diciembre de 2017.

vi) Revisión anual

La presente política será revisada anualmente por el Consejo Directivo de Surco Seguros.

Acuse recibo de la Política PLAFT v09

Nombre de quien recibe: _____

Firma: _____

Fecha de recibido: _____

⁴ UIAF : Unidad de información y análisis financiero.